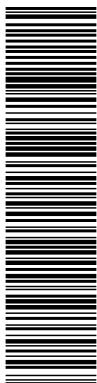


DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1353402 - 02012025	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 02/01/2025 , Nº Decreto: 17/2025	
OTROS DATOS Código para validación: 53E4Z-67E29-EPYD2 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 02/01/2025 13:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1353402-53E4Z-67E29-EPYD2-633709F52046966B1468CC46F96FF72E13F6FD70), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

Vista la necesidad de APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE ENCARGO AL MEDIO PROPIO DE CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES SLU. y atendiendo las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43.4, 44, 45 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una contra prestación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta de ellos, ya sea de derecho público o privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Visto que el mismo artículo citado recoge que la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten... Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Atendiendo a lo anterior y tomando como base lo que se recoge en el Art 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "...La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas ...", "...atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo..." "...Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio...", se establecen las tarifas que se recogen en el Anexo I de la presente memoria

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las TARIFAS DE ENCARGO AL MEDIO PROPIO DE CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES SLU recogidas en Anexo I del presente expediente.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Sede Electrónica Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

